ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 7 de septiembre de 2023, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía,** consejero del Poder Judicial representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Verónica Cristal Ogando Lara,** Sub Administradora de Gestión, en representación de la Administración General; **Ilsa M. Brewer Espinal,** gerente Administrativa Interina; **Ana Socorro Valerio Chico,** gerente de Planificación y Proyectos; **Patricia Gómez Abreu,** abogada ayudante, en representación de **Paola Lucía Cuevas Pérez,** gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez,** encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Declarar desierto el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2023-011,** llevado a cabo para la contratación de agencia para la colocación de publicidad institucional del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia de Comunicación Estratégica mediante requerimiento núm. GCE-021-2023, solicitó a la Gerencia Administrativa la contratación de agencia para la colocación de publicidad institucional.

2. En la misma fecha, 23 de mayo de 2023, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria con el núm. de oficio GCE-021-2023, para la contratación de agencia para la colocación de publicidad institucional del Registro Inmobiliario, en la que se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos para el 2023 por el monto de RD$2,850,000.00, con cargo a la Cuenta POA núm. 1.3.2.1.04 *"Promoción y difusión de información sobre procesos, productos y servicios institucionales".*

3. Asimismo, en fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia de Comunicación Estratégica emitió la comunicación s/n mediante la cual recomienda a las señoras: **Adabelle Acosta,** gerente de Atención al Usuario; **Miguelina Valenzuela,** coordinadora de Comunicación Corporativa; y, **Luisana Valdez,** analista de Comunicación Interna, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.

4. Más tarde, en fecha 17 de agosto de 2023, la Gerencia Legal del Registro Inmobiliario emitió el dictamen jurídico núm. INF-GLEG-2023-096, en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2023-011 con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución.

5. El Comité de Compras y Contrataciones, mediante Acta núm. 001 de fecha 24 de agosto de 2023, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y la designación de los peritos evaluadores para el procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2023-011, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

6. En fecha 30 de agosto de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió a publicar la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 14 empresas, a saber:

1. Caribe Media, S.A.
2. Newlink Dominicana, S.R.L.
3. Liquid Digital Agency, S.R.L.
4. Media & Target Consulting, S.R.L.
5. Recicla2, S.R.L.
6. FGJ Multimedios, S.R.L.
7. Publicidad Express, S.R.L.
8. OMD Dominicana, S.R.L.

9. Dentsy Dominicana, S.R.L.
10. Sujeto, 10 S.R.L.
11. CATV, S.R.L.
12. Alegre Eventos, S.R.L.
13. EVS Films Producción, S.R.L.
14. GO3 Eventos y Audiovisuales, S.R.L.

7. En fecha 5 de septiembre de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la circular núm. 01 sobre preguntas y respuestas para los interesados en el procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2023-011, la cual fue notificada mediante correo electrónico en la misma fecha.

8. En fecha 7 de septiembre de 2023, en presencia de la doctora Petra Rivas Herasme, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4437, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas (Sobres A) y de ofertas económicas (Sobres B) del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2023-011, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 627/2023, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado se presentó el oferente FGJ MULTIMEDIOS S.R.L. Sin embargo, en la documentación presentada no se encuentra la fianza de seriedad o mantenimiento de la oferta, requisito no subsanable, por lo que se procedió a declarar el proceso como desierto.

9. El artículo 132 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

> *"**La Fianza de Mantenimiento de oferta será de cumplimiento obligatorio** y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la Oferta Económica "Sobre B". **La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta,** cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por Entidad Contratante, **significará la desestimación de la oferta sin más trámite".***
> Énfasis nuestro.

10. Que el artículo 105, inciso c, del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

> *"Mediante acto administrativo debidamente motivado, siempre y cuando existan informes de carácter técnico y legal debidamente justificado, **el Comité de Compras y Contrataciones puede declarar desierto un procedimiento, cuando se verifique algunas de las condiciones siguientes:** c. Porque, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la compra o contratación, **se determine que ningún oferente cumple**".*

11. De conformidad con lo expuesto anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones advierte que el único oferente participante, FGJ MULTIMEDIOS S.R.L. no presentó una fianza de mantenimiento o seriedad de la oferta, implicando ello que no cumple con el requerimiento del apartado 16.2.1 del pliego de condiciones de la contratación y, por lo tanto, su oferta debe ser desestimada y el procedimiento debe ser declarado desierto por haberse descartado la única oferta presentada, en observación a las disposiciones del artículo 105, inciso c del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

12. Que parte de los objetivos del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

13. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 del Consejo del Poder Judicial que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTO: El requerimiento núm. GCE-021-2023, emitido por la Gerencia de Comunicación Estratégica, en fecha 23 de mayo de 2023.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria con el núm. de oficio GCE-021-2023, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas en fecha 23 de mayo de 2023.

VISTA: La comunicación S/N, emitido por Gerencia de Comunicación Estratégica en fecha 23 de mayo de 2023, concerniente a la recomendación de designación de peritos.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2023-011, llevado a cabo para la contratación de agencia para la colocación de publicidad institucional.

VISTA: El Acta núm. 001 del procedimiento núm. RI-CP-BS-2023-011, de fecha 24 de agosto de 2023.

VISTA: La convocatoria e invitación a participar en el procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2023-011, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 30 de agosto de 2023.

VISTA: La circular núm. 01 sobre preguntas y respuestas del procedimiento de comparación de precios núm. RI- RI-CP-BS-2023-011, emitida y notificada en fecha 5 de septiembre de 2023.

VISTO: El acto auténtico notarial núm. 627/2023, de fecha 7 de septiembre de 2023, debidamente instrumentado por la doctora Petra Rivas Herasme, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4437, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas (Sobres A) y de ofertas económicas (Sobres B) del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2023-011.

VISTA: La oferta técnica y económica presentada por el oferente FGJ MULTIMEDIOS S.R.L.

El Comité de Compras y Contrataciones, como órgano competente, luego de verificar que se cumplió con el debido proceso para este tipo de procedimiento, mediante esta acta;

DECIDE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2023-011,** llevado a cabo para la contratación de agencia para la colocación de publicidad, ya que la única oferta presentada no cumple con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones específicas, en virtud de lo establecido en el artículo 105, inciso c del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en el portal de transparencia del Registro Inmobiliario.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la notificación de la presente acta, o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, numerales a y j de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o,

o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de septiembre del año 2023.

Firmada por los señores: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Verónica Cristal Ogando Lara,** Sub Administradora de Gestión, en representación de la Administración General; **Ilsa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa Interina; **Ana Socorro Valerio Chico,** gerente de Planificación y Proyectos; **Patricia Gómez Abreu,** abogada ayudante, en representación de **Paola Lucía Cuevas Pérez,** gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez,** encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pga/fv

---Fin del documento---